



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

BUENOS AIRES, 27 ABR 2012

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, mediante el dictado de la Resolución N° 24 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 30 de noviembre de 2011 (B.O. 12/12/11), se autorizó el llamado a Licitación Privada para contratar la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de una central telefónica y adecuación de la red de telefonía, en las oficinas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); ascendiendo el presupuesto total a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) IVA incluido; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la mentada resolución, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a cursar invitaciones, habiendo cumplimentado el mínimo requerido por el artículo 7.1 del Anexo I de la citada Resolución N° 3/07.

Que de las empresas invitadas presentaron su oferta "DELFAU S.A.", "TELEC S.R.L." y "GSCOM S.R.L.", según consta en el Acta de Apertura de fecha 13 de enero de 2012.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que no se recibieron impugnaciones u observaciones por parte de los interesados en los términos del artículo 13 del Anexo II aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07.

Que de acuerdo a lo informado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES ninguna de las ofertas presentadas resultaría admisible por cuanto todas las garantías de mantenimiento de las ofertas no han sido constituidas íntegramente, incumpliendo de ese modo lo normado en la cláusula 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N°



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

///2

24/11 y lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.

Que asimismo informó la citada Comisión que los oferentes no han dado cumplimiento a lo establecido por la cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 24/11 con relación a los requisitos que debe incluir la oferta.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS releva que lo informado por dicha Comisión de Preadjudicaciones en torno a la inadmisibilidad de las ofertas presentadas se encuentra expresamente previsto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6° del Anexo de la Resolución ERAS N° 7/10 (B.O. 9/4/10).

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase fracasado el llamado a Licitación Privada para contratar la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de una central telefónica y adecuación de la red de telefonía en las oficinas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado mediante Resolución N° 24 del ENTE REGULADOR



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

///3

DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 30 de noviembre de 2011 (B.O. 12/12/11).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 11

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Aprobada por Acta de Directorio Nº 4/12

Firma: Dra. Valeria Fariña p/a Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva